Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 868

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SEGUNDA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE, SUSCRIPTO CON EL SEÑOR CÉSAR FRANCISCO MOSTAFA CABALLERO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/17 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA PLAYA DE ESTACIONAMIENTO Y DEPÓSITO" ID N° 322.488.

Asunción, 4 de junio de 2021.

VISTO: La Notas del 21/04/21 y 17/05/21; las Resoluciones N°s 1075 del 31/05/17 y 982 del 04/06/19; el Memorándum MDABYS 102/2021 del 26/05/21; los Contratos N°s 014/17 del 05/06/17 y 015/19 del 08/08/19; el Memorando MDPPP 195-2021 del 03/06/21; el Dictamen UOC N° 007/21 del 04/06/21; la Ley N° 2051/03; la Ley N° 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Notas del 21 de abril de 2021 y 17 de mayo de 2021, el señor César Francisco Mostafa Caballero, en su carácter de propietario del inmueble utilizado como playa de estacionamiento de vehículos de la Institución y depósito, ofrece la renovación del alquiler y acepta los términos de la presente renovación, respectivamente.

Que, por Resolución N° 1075 del 31 de mayo de 2017, se adjudica el Llamado a Locación de Inmueble N° 01/17 "ALQUILER DE INMUEBLES PARA PLAYA DE ESTACIONAMIENTO Y DEPÓSITO" ID N° 322.488, a CÉSAR FRANCISCO MOSTAFA CABALLERO, con C.I. N° 4.260.829. Asimismo, por Resolución N° 982 del 4 de junio de 2019, se autoriza la renovación del contrato de locación del inmueble de referencia por el plazo de 2 años, con vigencia desde el 4 de junio de 2019 hasta el 4 de junio de 2021, por la suma total de Guaraníes doscientos sesenta y seis millones cuatrocientos mil (Gs. 266.400.000).

Que, por Memorándum MDABYS 102/2021 del 26 de mayo de 2021, se remite Informe Técnico DABYS 04/2021 del 25/05/21 para la renovación del alquiler de playa de estacionamiento.

Que, por los Contratos N°s 014/17 del 5 de junio de 2017 y 015/19 del 8 de agosto de 2019, quedaron establecidas las condiciones legales y financieras a ser implementadas para la locación del inmueble utilizado como playa de estacionamiento de vehículos de la Institución y depósito.

Que, por Memorando MDPPP 195-2021 del 3 de junio de 2021, la Dirección de Planificación y Presupuesto, informa que fue emitido el CDP N° 90/2021, por el monto de Guaraníes setenta y siete millones setecientos mil (Gs. 77.700.000), Ejercicio Fiscal 2021, conforme al PAC N° 07181662.

Que, por Dictamen UOC N° 007/21 del 4 de junio de 2021, la Unidad Operativa de Contrataciones, expresa: *"...el proceso se encuadra dentro de lo establecido en el Artículo 8° de la Resolución DNCP N° 1494/18, que establece: Articulo 8°.- Los Contratos de Locación serán renovables en las condiciones establecidas en el Articulo 46 y 47 de la Ley N° 2051/2003 y hasta por dos periodos contractuales consecutivos, en la forma establecida en la presente Resolución. Las cláusulas de los contratos renovados no podrán ser modificadas, salvo por condiciones más beneficiosas para el locatario. Los procedimientos de renovación de locación deben ser iniciados antes del vencimiento de los contratos vigentes y del Acto Administrativo que lo aprueba, así como la suscripción del contrato, deben realizarse en forma previa o coincidente al fenecimiento del contrato vigente. Las renovaciones deberán ser comunicadas a la DNCP a los efectos de la difusión y obtención del Código de Contratación correspondiente. En el artículo 9° de la Resolución citada indica que: Articulo 9.- Los documentos que deberán remitirse para los casos de renovación de Contratos de Locación son: a) Dictamen justificativo en los términos del inciso a) del Artículo 4° de la presente Resolución y del Articulo 47 de la Ley N° 2051/2003. b) Resolución de la Máxima Autoridad que autorice la renovación del Contrato. c) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria. d) Copia del contrato suscrito. En cumplimiento a lo estipulado para la Renovación se menciona que: Los fundamentos de la necesidad de efectuar la locación se basan en la necesidad de contar con un lugar para estacionamiento y resguardo de los vehículos de la Institución así como también de depósito, mencionadas en el Informe Técnico DABYS 04/2021 del 25/05/2021, que menciona en cuanto a su ubicación y características...la ubicación del local es estratégica, ya que se encuentra en el microcentro y a cuadras del Edificio Central de la Institución, cuenta con suficiente espacio físico e infraestructura adecuada requeridas. En cuanto a la relación costo-beneficio, el monto del alquiler establecido es de Gs. 11.100.000 (Guaraníes Once Millones, Cien Mil) también la misma cuenta con suficiente espacio físico e infraestructura adecuada requerida por la Institución, como así también permanecer en el mismo sitio durante un significativo periodo de tiempo. Según lo planteado por el locatario actual y lo solicitado por la Dirección de Administración de Bienes y Servicios, no se*

Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 868

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SEGUNDA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE, SUSCRIPTO CON EL SEÑOR CÉSAR FRANCISCO MOSTAFA CABALLERO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/17 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA PLAYA DE ESTACIONAMIENTO Y DEPÓSITO" ID N° 322.488.

Asunción, 4 de junio de 2021.

observa modificación alguna en cuanto a las cláusulas del Contrato. Se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el Ejercicio 2021 por un monto de Gs. 77.700.0000 (Guaraníes Setenta y siete millones setecientos mil), y constancia de plurianualidad para las obligaciones de los Ejercicios 2022 y 2023 respectivamente, supeditada a la aprobación del presupuesto de dichos ejercicios fiscales. Por tanto, el presente proceso reúne las condiciones establecidas en la normativa que rige las contrataciones públicas, por lo que se recomienda la SEGUNDA RENOVACIÓN del presente contrato de locación... ".

Que, por Dictamen DIDI N° 603/2021 del 4 de junio de 2021, la Dirección General Jurídica y Notarial, concluye: *"...en virtud al artículo 47 de la Ley N° 2051/2003 y el artículo 8 de la Resolución DNCP N° 1494/2018 que establece el procedimiento para la modificación del contrato de locación, se recomienda la emisión del acto administrativo para la aprobación de la segunda renovación del contrato de locación de inmueble para playa de estacionamiento y depósito suscripto con el señor César Francisco Mostafa Caballero, conforme a las justificaciones esgrimidas en el Dictamen UOC N° 007/21... ".*

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: *"El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio".*

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) **AUTORIZAR** la segunda renovación del Contrato de Locación de Inmueble suscripto con el Sr. César Francisco Mostafa Caballero, con C.I. N° 4.260.829 en el marco del Llamado a Locación de Inmueble Determinado N° 01/17 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA PLAYA DE ESTACIONAMIENTO Y DEPÓSITO" ID N° 322.488, respecto al inmueble individualizado como Finca N° 1538, con Cta. Cte. Ctral. N° 11-0109-12 del Distrito La Catedral, con vigencia desde el 5 de junio de 2021 hasta el 4 de junio de 2023, por la suma total de Guaraníes doscientos sesenta y seis millones cuatrocientos mil (Gs. 266.400.000), conforme al argumento expuesto en el Dictamen UOC N° 007/2021 del 4 de junio de 2021 de la Unidad Operativa de Contrataciones y al Dictamen DIDI N° 603/2021 del 4 de junio de 2021 de la Dirección General Jurídica y Notarial.

Art. 2°) **IMPUTAR** la erogación emergente de lo establecido en el Art. 1° de la presente Resolución hasta la suma de Guaraníes setenta y siete millones setecientos mil (Gs. 77.700.000) conforme al CDP N° 90/2021, quedando la diferencia sujeta a la aprobación del presupuesto del Ejercicio Fiscal 2022 y 2023.

Art. 3°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO
Secretario General

CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro

Acls